

27790 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 19 de octubre de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	150,855	151,015
1 dólar canadiense	122,331	122,775
1 franco francés	19,015	19,073
1 libra esterlina	225,184	226,326
1 libra irlandesa	179,987	181,021
1 franco suizo	71,597	71,939
100 francos belgas	284,765	285,936
1 marco alemán	58,114	58,365
100 liras italianas	9,557	9,598
1 florín holandés	51,734	51,946
1 corona sueca	19,377	19,448
1 corona danesa	15,967	16,083
1 corona noruega	20,826	20,704
1 marco finlandés	28,734	28,846
100 chelines austriacos	826,548	831,259
100 escudos portugueses	121,790	122,379
109 yens japoneses	64,585	64,888

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27791 ORDEN de 5 de octubre de 1983 por la que se autoriza la creación de una Sección de Filología Clásica en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Extremadura, de creación de una Sección de Filología Clásica en la Facultad de Filosofía y Letras.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 7 de julio de 1944 y en la disposición transitoria tercera y primera, 2, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto,

Este Ministerio, con informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de una Sección de Filología Clásica en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura.

Segundo.—Por la Dirección General de Enseñanza Universitaria se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27792 RESOLUCION de 11 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se rectifica el texto del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Fosforera Española, Sociedad Anónima».

Visto el texto del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Fosforera Española, S. A.», aprobado por Resolución de esta Dirección General de Trabajo de fecha 5 de mayo de 1983, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha 4 de julio de 1983, y comprobado que se han producido en el mismo alteraciones que modifican su contenido, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Artículo 27, jornada de trabajo, donde dice: «A partir de 1983...», debe decir: «A partir de 1-9-83».

Madrid, 11 de octubre de 1983.—El Director general, José García Zapata.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27793 ORDEN de 22 de septiembre de 1983 por la que se deniega a la Empresa «Felipe Martínez García» la solicitud para la obtención de beneficios de acción regional en polígonos de preferente localización industrial.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1415/1981, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), calificó determinados polígonos industriales como de preferente localización industrial y señaló los beneficios que podrán concederse a las Empresas que realicen instalaciones industriales en los mismos. Esta calificación ha sido prorrogada por el Real Decreto 2993/1982, de 24 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), hasta el 31 de diciembre de 1983, respecto de alguno de dichos polígonos.

El proyecto presentado por don Felipe Martínez García para la ampliación y traslado de la actividad de reparación y venta de maquinaria agrícola en Motilla del Palancar (Cuenca), expediente CU-17, carece de contenido industrial, ya que el 84,8 por 100 del valor de sus ventas procede de la venta de maquinaria agrícola, por lo que no puede ser estimada como subvencionable.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Secretaria General Técnica, ha tenido a bien disponer:

Queda denegada la solicitud de concesión de beneficios de acción regional de la Empresa «Felipe Martínez García», para la ampliación y traslado a Motilla del Palancar (Cuenca), de la actividad de reparación y venta de maquinaria agrícola (expediente CU-17).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo Sr. Subsecretario.

27794 ORDEN de 22 de septiembre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 38.282/81, promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», contra sentencia de la Audiencia Territorial de Cáceres de fecha 15 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo número 192/80, interpuesto contra resolución de este Ministerio de 2 de julio de 1980.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 38.282/81, interpuesto por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», contra sentencia de la Audiencia Territorial de Cáceres de fecha 15 de junio de 1981, que resolvió el recurso interpuesto contra resolución de este Ministerio de 2 de julio de 1980, se ha dictado con fecha 17 de junio de 1983 sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres de 15 de junio de 1981, la cual confirmamos íntegramente, todo ello sin expresa condena en costas de esta apelación.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

27795 RESOLUCION de 5 de octubre de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se publica la solicitud de un permiso de investigación de hidrocarburos situado en la zona C, subzona a.

Las Compañías «Chevron Oil Company of Spain» (CHEVRON) y «Texaco (Spain), Inc.» (TEXSPAIN) han solicitado un permiso de investigación de hidrocarburos situado en la zona C, subzona a, que a continuación se describe con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich:

Expediente número 1.320.—Permiso «Farola», de 22 072,48 hectáreas y cuya superficie está delimitada por la línea perimetral, cuyos vértices son los siguientes, meridiano Greenwich:

Vértices	Longitud Este	Latitud Norte
1	1° 40'	41° 08'
2	1° 42'	41° 08'
3	1° 42'	41° 03'
4	1° 43'	41° 03'
5	1° 43'	41° 02'
6	1° 44'	41° 02'
7	1° 44'	41° 01'
8	1° 45'	41° 01'
9	1° 45'	41° 00'
10	1° 42'	41° 00'
11	1° 42'	41° 01'
12	1° 41'	41° 01'
13	1° 41'	40° 58'
14	1° 39'	40° 58'
15	1° 39'	40° 55'
16	1° 40'	40° 55'
17	1° 40'	40° 50'
18	1° 37'	40° 50'
19	1° 33'	40° 51'
20	1° 36'	40° 51'
21	1° 36'	40° 52'
22	1° 38'	40° 52'
23	1° 38'	40° 54'
24	1° 38'	40° 54'
25	1° 36'	40° 55'
26	1° 34'	40° 55'
27	1° 34'	40° 54'
28	1° 32'	40° 54'
29	1° 32'	40° 55'
30	1° 23' 49,4"	40° 55'
31	1° 23' 49,4"	40° 57'
32	1° 22' 49,4"	40° 57'
33	1° 22' 49,4"	40° 59'
34	1° 23' 49,4"	40° 59'
35	1° 23' 49,4"	41° 00'
36	1° 24' 49,4"	41° 00'
37	1° 24' 49,4"	40° 56'
38	1° 30' 49,4"	40° 56'
39	1° 30' 49,4"	40° 57'
40	1° 31' 49,4"	40° 57'
41	1° 31' 49,4"	40° 58'
42	1° 35' 49,4"	40° 58'
43	1° 35' 49,4"	40° 57'
44	1° 36' 49,4"	40° 57'
45	1° 36' 49,4"	40° 55'
46	1° 37' 49,4"	40° 55'
47	1° 37' 49,4"	41° 01'
48	1° 40'	41° 01'

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 25 de la Ley de 27 de junio de 1974, para que en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución, puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que puedan formular oposiciones los que se cruyeran con mayor derecho por invadir el área solicitada el de otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos vigente o en tramitación.

Madrid, 5 de octubre de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

27796 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1983, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se fija la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 88,650 (Vich) de la línea férrea de Barcelona a San Juan de las Abadesas».*

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de expropiación por Orden del excelentísimo señor Ministro de

Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 11 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 216, de 9 de septiembre).

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 8 del próximo mes de noviembre para proceder correlativamente, a partir de las diez horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas a expropiar, acto que tendrá lugar en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Vich (Barcelona), sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Vanguardia», de Barcelona, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del citado excelentísimo Ayuntamiento, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, plaza de los Sagrados Corazones, 7, 1.ª, Madrid-16, al excelentísimo Ayuntamiento de referencia o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Número de la finca: 1. Propietario: «MOVILSA». Situación de la finca: Carretera de Prats de Lluçanés. Clase: Urbana.

Número de la finca: 2. Propietaria: Doña María Arro Marián. Situación de la finca: Carretera de Prats de Lluçanés. Clase: Urbana.

Número de la finca: 3. Propietario: Don Ramón Costa Giralt. Situación de la finca: Carretera de Prats de Lluçanés. Clase: Urbana.

Número de la finca: 4. Propietarios: Herederos de don Gerardo Pujols Grau y de don J. Pujols Vergés. Situación de la finca: Carretera de Prats de Lluçanés. Clase: Urbana.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Ingeniero Jefe, J. V. Cabezas —13.436-E.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

27797 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el Premio «Instituto de Estudios de Administración Local para tesis doctorales».*

Con el fin de estimular a los funcionarios locales y al personal no funcionario adscrito permanentemente a las Entidades Locales y a sus servicios personalizados, así como entre los universitarios que no estén vinculados por razón de empleo a la Administración Local en las tareas de investigación y doctorado, se ha creado el Premio «Instituto de Estudios de Administración Local para tesis doctorales».

De conformidad con este fin, se acuerda convocar el correspondiente concurso para su adjudicación con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Premios.—Se convoca concurso público para premiar las dos mejores tesis doctorales, aprobadas en Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior españolas, cuya temática interese directamente a la Administración Local o a la gestión de sus servicios, que hayan sido aprobadas en el curso académico 1982-1983.

El importe de los premios será:

- A) Uno de 50.000 pesetas.
B) Otro de 60.000 pesetas.

Ambos podrán ser declarados desiertos.

2.ª Participantes.—Los aspirantes al premio A) han de ser necesariamente funcionarios locales en propiedad o personal no funcionario que preste servicios permanentes en Entidades Locales o en sus servicios personalizados.

A) premio B), de libre concurrencia, podrán aspirar quienes no reúnan los requisitos a que se refiere el párrafo anterior.

3.ª Condiciones de las tesis.—Las tesis habrán de reunir las siguientes condiciones:

- a) Que no hayan obtenido con anterioridad cualquier clase de premio.
b) No se admitirán, o en su caso serán descalificadas, las tesis de las que se tenga noticia cierta, por cualquier medio, de